



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el/los código/s que permitiría comprobar el/los original/es.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS

Orden de prórroga del contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIRMES EN LA RED DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. AÑOS 2022-2025. LOTE 7 ZONA OESTE CENTRAL” (expediente A/SER-0020709/2021 Lote 7).

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - Mediante Orden del Consejero de Transportes e Infraestructuras de fecha 17 de noviembre de 2022 se adjudicó a la empresa ECOASFALT, S.A., NIF A-81055279 el contrato citado al encabezamiento por procedimiento abierto mediante criterio precio por importe de 9.075.000,00 euros, IVA incluido, y un porcentaje de baja ofertado aplicable al cuadro de precios unitarios del pliego de prescripciones técnicas del 14,00%

Con fecha 1 de agosto de 2022, y para responder de la buena ejecución del contrato, el adjudicatario había constituido garantía definitiva por importe de 375.000,00 euros en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, acreditada mediante resguardo número 202255004692E de la fecha indicada.

Con fecha 27 de enero de 2023 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, con un plazo de ejecución de 36 meses.

SEGUNDO. - En fecha 21 de noviembre de 2025, la Subdirección General de Seguridad Vial y Conservación ha propuesto la prórroga del contrato por un plazo de 23 meses y 28 días, hasta el 25 de enero de 2028, previo preaviso al contratista en fecha 14 de noviembre de 2025. Este ha mostrado su conformidad el 17 de noviembre de 2025.

TERCERO. - El coste de la prórroga de dicho contrato será de 6.050.000,00 IVA incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2026	3.025.000,00 euros (2.500.000 € base imponible y 525.000 € 21% IVA)
2027	3.025.000,00 euros (2.500.000 € base imponible y 525.000 € 21% IVA)

El gasto se imputará al subconcepto 61100 programa 453A del presupuesto del ejercicio 2026

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: El apartado 18 de la cláusula primera y la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevén la prórroga del contrato obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habiendo tenido lugar el 14 de noviembre de 2025.

Por lo expuesto, previo informe de la Intervención de 11 de diciembre de 2025 y aprobación del gasto por Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2025, se ORDENA:

Aprobar la prórroga del contrato de servicio denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIRMES EN LA RED DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. AÑOS 2022-2025. LOTE 7 ZONA OESTE CENTRAL.” hasta el 25 de enero de 2028.

La prórroga supone un coste de 6.050.000,00 IVA incluido, que se imputará al subconcepto 61100 del programa 453A, distribuido en las siguientes anualidades:

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2026	3.025.000,00 euros (2.500.000 € base imponible y 525.000 € 21% IVA)
2027	3.025.000,00 euros (2.500.000 € base imponible y 525.000 € 21% IVA)

El gasto se imputará al subconcepto 61100 programa 453A del presupuesto del ejercicio 2026.

La garantía definitiva constituida inicialmente se aplicará al periodo de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía de acuerdo con lo establecido en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estimen oportuno deducir.

EL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
P.D. (Orden de 27/12/2023)
EL VICONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Firmado digitalmente por: JOSE MARIA GARCIA GOMEZ - ***5052**
Fecha: 2025.12.26 10:24